

MAT: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "1° Año de Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad" Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor.-

Monte Patria, 12 de enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 721.-

VISTOS:

MUNICIPALIDAD -
MONTE PATRIA -
DIRECCIÓN DE -
CONTROL MUNICIPAL -
REGISTRO N° -
131228
FECHA 18 ENE 2018
PREPARADO SIN -
FIRMAS Y SELLOS -
PREPARADO CON -
FIRMAS Y SELLOS -

La Constitución Política de la República de Chile;
La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
El Convenio de Transferencia de Recursos "1° Año de Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad" Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, suscrito con fecha 20 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria;
El Ord. N° 1611, del 22 de diciembre de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo.
En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
2. El Convenio de Transferencia de Recursos "1° Año de Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad" Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, suscrito con fecha 20 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos "1° Año de Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad" Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, suscrito con fecha 20 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo (SEREMI), representada por su Secretario Regional Ministerial, Sr. Herman Osses Soto y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza.
- 2.- Déjese constancia que el referido convenio tiene por objetivo contribuir a ejecutar una o más acciones o procedimientos para la generación de condiciones que permitan a sus usuarios del modelo de intervención (Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral) acceder en forma permanente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades.
- 3.- Déjese establecido que el monto de la transferencia a realizar por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo es por la suma de ~~seiscientos mil pesos~~ (seiscientos mil pesos), recursos que se transferirán en una cuota, dentro de 10 días hábiles siguientes a la tramitación del acto administrativo que apruebe el referido convenio, y cumpliendo los requisitos establecidos en la cláusula quinta, letras a) y b) del citado instrumento.





Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

4.- Déjese establecido que el plazo de ejecución de la intervención tendrá una duración máxima de 13 meses, a contar de que se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, 12 de los cuales serán destinados a dar continuidad al respectivo Programa de Acompañamiento, y concluir la intervención.

5.- Déjese constancia que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

6.- **IMPÚTESE** el gasto que importa el referido convenio a la cuenta contable N° 114.05.01.188 "Vínculo Acompañamientos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

Betty Bravo Rojas

FFC/ffc

- Departamento Social - DAF
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica



DIRECTOR
JURIDICO

FRANCISCO FUICA CARMONA

DIRECTOR JURÍDICO

"Por orden del Alcalde"

